

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 1 de 29

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA PARA OBRA CIVIL

FECHA	MM	AA
	10	2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)
La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER – en el marco de su plan de acción, mediante Acuerdo No. 018 del 19 de octubre de 2020, aprobó el Plan de Acción 2020- 2023, “Risaralda Sostenible y Resiliente, Compromiso de Todos”; a través del programa 02 Adquisición de Bienes y Servicios y el proyecto 0202 Adquisición de diferentes activos, la Entidad puede destinar recursos de funcionamiento para garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía, y la efectividad en los procesos y procedimientos a cargo de la entidad, a través de la utilización de elementos y herramienta, para atender los asuntos propios de la función administrativa y misional de cada dependencia. La entidad como órgano actor del medio ambiente y los recursos naturales renovables a lo largo de su existencia ha procurado dar el cuidado necesario a las zonas de protección ambiental para el cumplimiento de su objeto social, y debido a esto ha venido desarrollando acciones ambientales en procura de su buena administración, protección y cuidado de los recursos, por eso a través de la Secretaría General – Subproceso de recursos físicos debe adelantar las gestiones necesarias para garantizar las condiciones hidrosanitarias de los bienes inmuebles propiedad de la Corporación. Por tal motivo el Subproceso de Recursos Físicos realizó una inspección el día 8 de febrero de 2023, de la cual se anexa de Visita, en el predio denominado (El aguacate – Vivero de la Guadua) ubicado en el municipio de la Virginia, evidenciando que el sistema de alcantarillado interno del predio se encuentra conectado a un pozo séptico el cual presenta deficiencias de funcionamiento, de igual manera, la red pública de alcantarillado cruza a un costado de la sede para lo cual es necesario garantizar su conexión. Por lo anterior, se hace necesario realizar la construcción de obras en la red domiciliaria de alcantarillado en el predio denominado "El aguacate – Vivero de la Guadua" donde funciona el Vivero de la CARDER, el Parador Náutico y la Oficina Verde del municipio de La Virginia; Con el fin de cumplir lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y en el marco de precios establecido por CARDER, se realizó la búsqueda del acuerdo marco a fin con el objeto del contrato en la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, encontrando que la caracterización de los servicios de obra civil necesario para la Corporación; no se encuentran dentro de un acuerdo marco de esta plataforma. Igualmente, cabe resaltar que de acuerdo con la respuesta por parte de Colombia Compra Eficiente al derecho de petición con radicado No. P20230308002174 del año 2022, en el cual dan claridad respecto a la obligatoriedad de realizar los procesos contractuales por medio de la TVEC, exponiendo la primacía de la mínima cuantía por sobre el Acuerdo Marco de Precios que permite realizar el proceso contractual por la modalidad de mínima cuantía así exista un Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual la entidad determina adelantar el presente proceso mediante la modalidad de invitación pública de mínima cuantía.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 2 de 29

Por lo anterior, se hace necesario realizar un proceso de selección de mínima cuantía, con el fin de satisfacer la necesidad planteada anteriormente.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso mediante el proceso de selección por Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Construcción de obras de alcantarillado en el predio denominado “El Aguacate”, donde funciona Parador Náutico, vivero la Guadua y la oficina verde de La Virginia, propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar obras de alcantarillado en el predio denominado “El Aguacate” propiedad de la CARDER, ubicado en el municipio de La Virginia.
2. Realizar la labor de instalación y adecuación del sistema de alcantarillado del predio “El Aguacate” en el municipio de la Virginia de conformidad con lo establecido en la ficha técnica y solicitud del supervisor.
3. Coordinar con el supervisor del contrato la ejecución de las obras establecidas en el cuadro de cantidades.
4. Garantizar la calidad de los materiales instalados, que estos se encuentren en buen estado y deben ser NUEVOS (obligatoriamente); en caso de entregar algún bien defectuoso, éste deberá ser reemplazado dentro de los cinco días hábiles siguientes al requerimiento que le efectué el interventor y/o supervisor del contrato.
5. El contratista deberá garantizar un personal mínimo requerido para realizar las labores de excavación, instalación y adecuación del sistema red de alcantarillado en el tiempo establecido del contrato.
6. Constituir las garantías exigidas a favor de la CARDER, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos.
7. El contratista deberá garantizar la disposición final de todos los residuos, escombros, materiales sobrantes inservibles, combustibles o algún tipo de sustancia utilizada en el lugar del servicio que pueda afectar el ecosistema del predio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 3 de 29

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER. 3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control. 4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos. 5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago. 6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. 7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad. 8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL 10 03 Política.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf. 9. El CONTRATISTA se compromete, a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad en razón del Covid 19. 10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.		
2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI___ NO <u>X</u>	
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	Códigos UNSPSC	Servicios de preparación de terrenos y construcción
	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
	70111602	Servicios de vivero
	72141510	Servicios de demolición
	72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 4 de 29

		90152101		Servicios de asistencia personal	
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)		Días hábiles () Días calendario () Meses (2) Vigencia (2023)			
2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)					
Municipio		La Virginia			
Departamento		Risaralda		Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA. (Marque con una X):		Risaralda ()			
		Otún ()			
		La Vieja ()			
		Campoalegre ()			
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral ()			
		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca ()			
		San Juan Alto ()			

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	De manera directa los 136 funcionarios de la entidad.
	De manera indirecta 978.173 (Proyecciones poblacionales del departamento de Risaralda del DANE, con base en el Censo 2018).
Recurso	Administrativo: Sí (X) No ()

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO		TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE	
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	(\$32.197.090).	Aporte en Especie	
VALOR TOTAL APORTES CARDER		(\$32.197.090).	
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	Nombre: No aplica		Firma: No aplica
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	Nombre: No aplica		Firma: No aplica
APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	No aplica	Aporte en Especie	
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		No aplica	
CDP : No aplica			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96				
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE			
Valor en números	(\$32.197.090).			
Rubro Presupuestal				
	X	Funcionamiento	Inversión	Convenio

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 5 de 29

Sector (Seleccionar la casilla)	☐ Sistema General de Regalías	☐ Otro, cuál?
Ficha No.		
CDP No.		
PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD
02.	02.02	2.1.2.2.5.4.3
Adquisición de Bienes y Servicios	Adquisiciones diferentes de activos	Servicios de Preparación del Terreno de construcción.
Adquisición de bienes y servicios		
Valor		
Valuador		

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2) Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II. Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles El contrato será cancelado así:	
X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (☐) mensuales (☐) otro (☒) cuál? _____ Los pagos serán parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, previo visto bueno del supervisor.
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (no puede ser superior al 50% del aporte CARDER) y el saldo restante mediante pago único _____, pagos parciales.
	Otro. Cuál?
La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, realizará los pagos mediante dos (02) actas parciales, para los cuales deberá presentar un informe donde debe suministrar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas (antes, durante y después del proceso constructivo). Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Para el pago final, deberá anexar los aportes o certificados del SENA Y COMFAMILIAR, cuando aplique; igualmente debe hacer entrega de la bitácora de obra. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este estudio previo. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 6 de 29

Para Contratos de Obra Pública la Forma de Pago será:

☒ **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

☐ **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

☐ **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

☐ **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

☐ **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 7 de 29

económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
X	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

El valor del presupuesto oficial fue establecido con fundamento en la resolución de precios unitarios CARDER – Resolución N° 0048 del 25 de enero de 2023, considerando los siguientes valores unitarios:

OBRAS DE MANEJO DE ALCANTARILLADO VIVERO DE LA GUADUA- LA VIRGINIA						
1,0	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/Unit	V/Total
1,2	ITE005	Localización y replanteo	M	199,00	\$ 3.780	\$ 752.220
1,3	ITE001	Descapote y limpieza	M2	199,00	\$ 5.276	\$ 1.049.924
2,2	ITE075	Valla de identificación de obra área menor a 4 m2, colocada en cerchas metálica, incluye mantenimiento durante la construcción	M2	6,00	\$ 148.262	\$ 889.572
2,4	ITE380	Señal vertical de 0,90 m (con cinta reflectiva)	Un	2,00	\$ 385.949	\$ 771.898
3,0		MOVIMIENTOS DE TIERRA				
		EXCAVACIONES				
3,1	ITE030	Excavación en conglomerado seco de 0 - 1,5 m manual	M3	119,40	\$ 37.917	\$ 4.527.290
4,00		LLENOS				
4,2	ITE043	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	107,46	\$ 29.523	\$ 3.172.542
4,3	ITE436	Lleno con arena	M3	11,94	\$ 135.220	\$ 1.614.527
4,4	ITE058	Retiro de material sobrante cargue manual y disposición en sitio autorizado	M3	11,94	\$ 44.243	\$ 528.261
5,0		ALCANTARILLADOS				
5,1	ITE336	Suministro e instalación Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 6", exterior corrugado (Novafort)	M	160,00	\$ 57.432	\$ 9.189.120
5,2	ITE335	Suministro e instalación Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 4", exterior corrugado (Novafort)	M	33,00	\$ 33.281	\$ 1.098.273
6,0		CONCRETOS Y REFUERZO				
6,1	ITE134	Caja de inspección de 0,50 x 0,50 x 0,50 m en concreto de 17,2 Mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 Mpa	Un	3,00	\$ 275.286	\$ 825.858

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 8 de 29

COSTO DIRECTO	\$ 24.419.485
A.U 31,85	\$ 7.777.606
COSTO TOTAL	\$ 32.197.090

De acuerdo con el análisis anterior, se establece como valor del presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$32.197.090).**

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Las ofertas presentadas no podrán superar los valores unitarios establecidos de acuerdo con la Resolución N° 0048 del 25 de enero de 2023, ni el valor total del presupuesto determinado por la entidad para el presente proceso de selección. Para el cálculo de los costos indirectos asociados al contrato de obra (AU) este estará comprendido entre el 25% y 32%; con un valor máximo de utilidad del 5%, este cálculo del porcentaje a reconocer por la administración y utilidad se realizó de acuerdo con la Resolución N° 0048 del 25 de enero de 2023, el no tener en cuenta estos intervalos será Causal de rechazo de la oferta.

Se recibirán (☐) No se recibirán (☒) propuestas parciales, el no ofertar alguno de los ítems establecidos por la entidad es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte, que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas con IVA y sin IVA, el precio de aquellas que les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)					
4.1. Modalidad de Selección					
	LICITACIÓN PÚBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
X	MINIMA CUANTIA				

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 9 de 29

	Adquisición de Bienes	X	Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		Otro:		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)			Precalificación	(Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública			Contratación Directa	
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)
En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan, toda vez que, la cuantía del procedimiento no supera el 10% de la menor cuantía, que de conformidad con la Circular No. 4 del 05 de enero de 2023, expedida por la Jefe Oficina Asesora Jurídica de la CARDER, corresponde a \$32.480.000 m/cte.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD A SATISFACER
	Construcción de edificaciones crecerá 9,8% en 2023, según Camacol
	El próximo año se comercializarán 250.000 viviendas nuevas, de las cuales 177.000 serán Vivienda de Interés Social (VIS).
	Según Coordinada Urbana en 2022 se vendieron 234.592 viviendas nuevas.
	Bogotá. 15 de diciembre de 2022. De acuerdo con el reporte del Sistema de Información de Camacol - Coordinada Urbana, en 2022 se vendieron 234.592 viviendas nuevas, el segundo mayor nivel de la historia reciente del mercado inmobiliario en el país y un 28% más frente al promedio de los últimos años. La dinámica de las ventas continua en los diferentes segmentos. Durante este año, en Vivienda de Interés Social se registraron 168.224 viviendas

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 10 de 29

	comercializadas; mientras que en las No VIS se alcanzaron las 66.368 unidades. Por otro lado, actualmente, hay 360.000 viviendas en construcción en Colombia, el número más alto de actividad en la historia del país. Según Edwin Chirivi, presidente (e) de Camacol, “para preservar esta dinámica y la generación de empleo directo e indirecto en el sector es fundamental asegurar la disponibilidad subsidios del Programa Mi Casa Ya a lo largo de 2023 y los años siguientes, y sabemos del interés del Gobierno Nacional de mantenerlo como la columna vertebral de la política de vivienda en Colombia”. Asimismo, Chirivi dijo que para 2023 se espera una convergencia de factores positivos como la reducción de la inflación, la corrección de tasas de interés y la moderación en los costos de construcción. “En 2023 se iniciará la construcción de 189.000 nuevas viviendas, de la cuales 133.000 serán VIS; y se venderán 250.000 viviendas nuevas, de las cuales 177.000 serán VIS”, concluyó. Con esta actividad, Camacol estima que la construcción de edificaciones crecerá un 9.8% en 2023, y las ventas de vivienda aportarán 5 puntos porcentuales de inversión a la economía. “En el 2023 el sector edificador podrá ratificar su importante papel en materia de desarrollo económico y social. Nuestras proyecciones evidencian que seguiremos consolidándonos como un sector jalonador que además de aportar a la competitividad del país, aporta a la transformación social de los colombianos”, afirmó Edwin Chirivi, quien también dijo que “los programas de mejoramiento de vivienda y de construcción de vivienda rural tendrán efectos muy positivos en la reducción del déficit y la demanda de insumos del sector”. Coordenada Urbana: es el sistema de información georreferenciado de Camacol. Su base de información se alimenta del censo mensual nacional de edificaciones, con un soporte de registros actualizado para más de 18.000 proyectos constructivos de edificaciones nuevas en el país. Con su cobertura en más de 90 municipios se generan análisis del comportamiento del sector de la construcción, mediante el seguimiento detallado de la evolución comercial y constructiva de cada proyecto. La operación estadística se encuentra certificada por el DANE. www.coordenadaurbana.com
5.1.2. Técnico Condiciones Técnicas Exigidas (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	Las condiciones técnicas para el presente contrato deberán ser acordes con lo establecido en los cuadros de cantidades de obra Numeral 3.4 del presente estudio previo. Primero se realiza la localización y replanteo (demarcar) por donde deben instalar la red de alcantarillado en tuberías PVC sanitarias de 4” y 6”, luego se realiza el proceso de excavación de 0 a 4 metros de profundidad y de 50 a 100 centímetros de ancho en la zona demarcada para la instalación de las tuberías de 4”, 6” y cajas de 50x50x50 centímetros. Por consiguiente, se inicia la instalación de la tubería PVC sanitaria de 4” incluyendo accesorios, partiendo desde la Oficina Verde y conectando a la Caja de inspección No. 02 de 0.50 x 0.50 x 0.50 m en concreto de 17,2 Mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 Mpa. Después se realiza la segunda instalación de la tubería PVC sanitaria de 4” incluyendo accesorios, partiendo desde la Bodega de Madera y conectando a la Caja de inspección No. 03 de 0.50 x 0.50 x 0.50 m en concreto de 17,2 Mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 Mpa.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 11 de 29

La instalación de la tubería PVC sanitaria de 6" incluyendo accesorios, será paralela al Jarillón referenciado en el plano, e iniciará en el Parador Náutico mediante la caja de inspección No. 01 de 0.50 x 0.50 x 0.50 m en concreto de 17,2 Mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 Mpa., pasando por las Cajas 02 y 03 (conexiones Oficina Verde y Bodega de Madera), culminando en la Estación de bombeo con conexión Cota Batea 895.02 y Cota Terreno 898.32.

Finalizando el proceso de la instalación de la red de alcantarillado, la tierra excavada deberá ser depositada nuevamente en la zona donde fue extraída, con el fin de reutilizar materiales de la obra y dejar las zonas de intervención totalmente libres de material sobrante de obra.

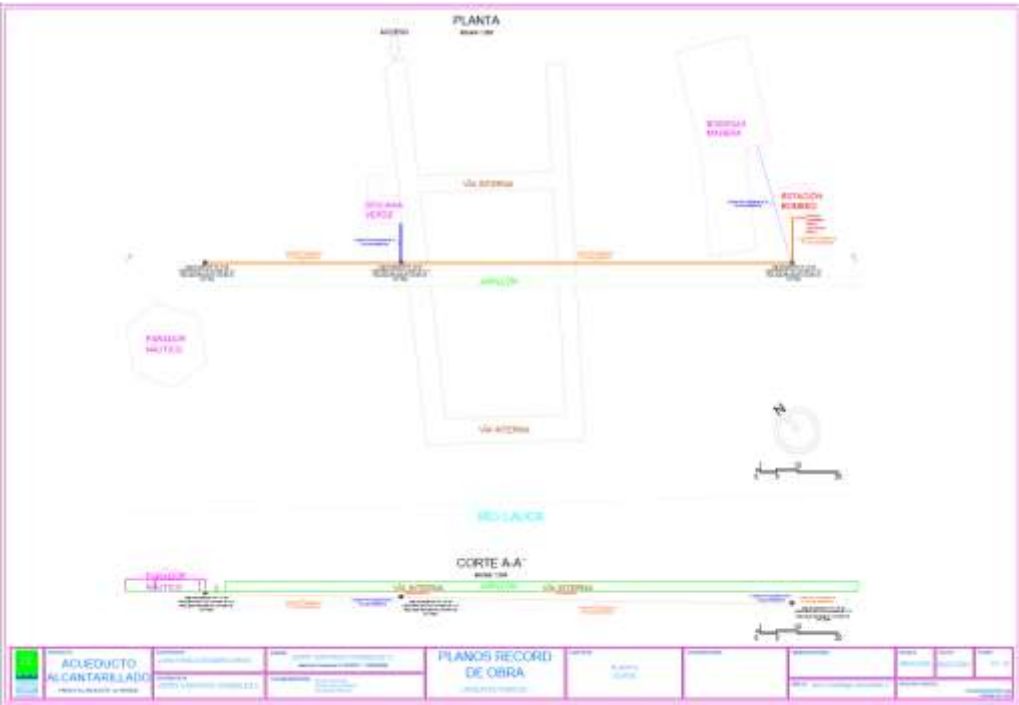


Figura 1: Plano realizado por el arquitecto Jerry González – Recursos Físicos

La ejecución del presente objeto contractual, deberá realizarse conforme a:

CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Las obras se realizarán de acuerdo con lo descrito en las visitas técnicas realizadas y en los presupuestos de obra, diseños, especificaciones suministradas por la entidad, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos.

PERSONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA EXPECIFICA
Director de obra	Ingeniero civil o arquitecto profesional constructor arquitectura ingeniería.	Experiencia profesional mínima de 5 años, presentar la tarjeta profesional y	Como contratista y/o director de obra en un (1) contrato de mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de Terrenos.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 12 de 29

			antecedente del COPNIA	
Maestro de Obra	Técnico Constructor o Tecnólogo en Obras Civiles o Bachiller.	Experiencia General mayor o igual a Tres (3) años.	Experiencia en instalación de sistemas de alcantarillado o acueducto igual o superior a 6 meses	
Ayudante de obra	Bachiller o Técnico Constructor o Tecnólogo en Obras Civiles	Experiencia General mayor o igual a un (1) año	Experiencia en instalación de sistemas de alcantarillado o acueducto igual o superior a 6 meses	

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo de trabajo:

a) Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional,

b) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).

c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado en caso de requerirse este nivel académico.

d) Carta de compromiso suscrita ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto.

e) Certificaciones laborales expedidas por la entidad competente. NOTA 1: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en varias propuestas, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente deberá garantizar los elementos de protección mínimos requeridos para realizar las actividades objeto del contrato.

El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI () NO (X)
OCASIONALMENTE: CONTINUAMENTE_

Otras condiciones técnicas son las siguientes:

- La disposición final de los escombros de las obras son responsabilidad del contratista quien deberá llevarlos a una escombrera aprobada, y certificar a la CARDER la entrega de dichos residuos. (Se anexa certificado de “GESTORES AUTORIZADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANEJO DE RCD PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 13 de 29

	• Al momento del acta de inicio el contratista deberá presentar un cronograma de trabajo para los diferentes sitios de obra. • Se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en la ley y los estudios previos. • El equipo de trabajo será acreditado mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual indique la función a desarrollar para cada una de las personas que componen el equipo de trabajo. • El almacenamiento de los materiales se realizará en los sitios de trabajo.
5.1.3 Contrato de obra o conexo	El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: • Contrato de obra: SI (x) NO () <u>Definición de contrato de obra:</u> Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuven a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. • Contrato Conexo de obra: SI () NO (x) <u>Definición de contrato conexo de obra:</u> son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 14 de 29

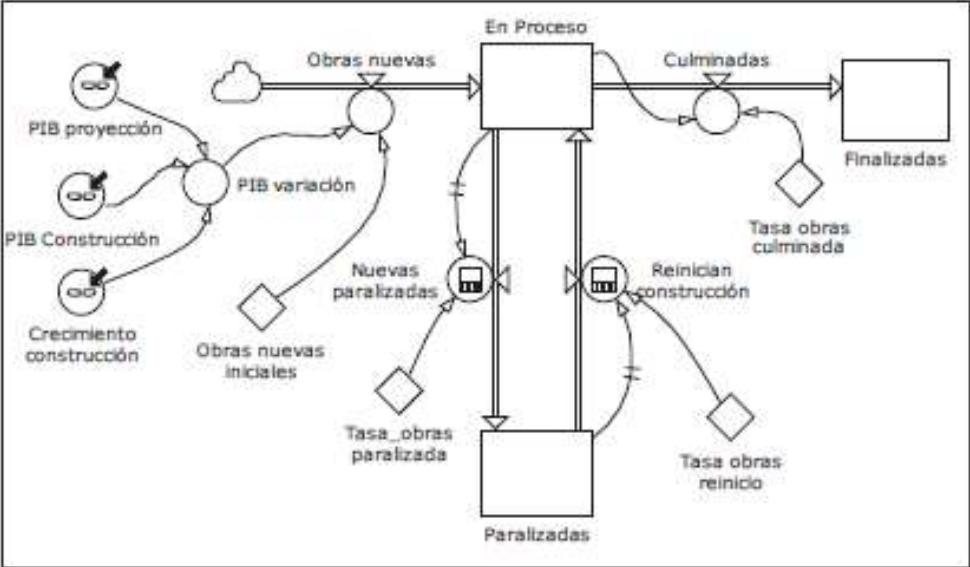
	otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	Para la ejecución del contrato se debe aplicar la siguiente normatividad: • Ley 80 de 1993. • Ley 1150 de 2007. • Decreto 1082 de 2015. • Decreto 399 de abril 2021. • Decreto 579 de mayo 2021. • Decreto 310 de 2021 • Ley 1474 de 2011. • Ley 1437 de 2011. • Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CARDER. • Las demás normas que complementen y/o modifiquen.
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad	Contrato No. 107 de 2017 Realizar el mantenimiento de las zonas verdes, el espejo de agua, la zona forestal protectora, el sendero ecológico de la sede principal y otros predios de propiedad de la CARDER, para garantizar su conservación. \$33.840.000 Contrato No. 405 de 2018 Llevar a cabo el mantenimiento integral a los jardines, Las zonas verdes, el espejo de agua, la zona forestal protectora, el parque temático de la sede principal y de otros predios de propiedad de la CARDER, para garantizar su conservación, incluyendo el suministro de materiales e insumos. \$21.811.117 Contrato No. 406 de 2019 Realizar obras de embellecimiento paisajístico y mantenimiento integral a los jardines, césped y limpieza del espejo de agua de la sede principal, conservación integral del sendero peatonal de la zona forestal protectora junto con el parque temático y vivero demostrativo, así mismo igual labor en los otros predios de propiedad de la CARDER. \$67.259.106,35 Contrato No. 478 de 2020 Realizar obras de embellecimiento paisajístico y mantenimiento integral a los jardines, césped y limpieza del espejo de agua de la sede administrativa, centro de interpretación ambiental, vivero de la guadua, san francisco de asis, la carderina, reten forestal de la CARDER \$98.858.217,00
5.2.2. Histórico de Compras de	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FLORENCIA

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 15 de 29

Otras Entidades u Otros	SAMC-002-2022 CONSTRUCCION DE TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SEDE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA \$ 79.999.724 MUNICIPIO DE PRADERA MC 50 PRADERA 2021 REALIZAR DE MANTENIMIENTO, CERRAMIENTO Y REFORESTACION DE PREDIOS DE CONSERVACION DEL RECUERSO HIDRICO \$ 24.000.000 ALCALDÍA DE POPAYÁN MP-SI-SM-008-2021 CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES EN LOS BARRIOS: SANTA LUCÍA, VEGA DE PRIETO Y DORADO Y EL CERRAMIENTO SALÓN COMUNAL DEL BARRIO COMUNEROS \$ 156.606.388 SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SP-SAMC-NDS-0032-2022 ADECUACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS, ILUMINACION Y CERRAMIENTOS PERIMETRALES UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL 22000966 H4 DE 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) MANTENER Y MEJORAR LOS CERRAMIENTOS DEL AEROPUERTO DE YOPAL.
-------------------------	--

5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)			
5.3.1. Quién vende	En el mercado existen empresas que ofrecen el suministro y servicio requerido, tales como:		
	N°	NIT	EMPRESA
	1	900812757	JAIMAR SOLUCIONES
	2	900074646	GRUPO AZER SAS
	3	900034836	VIACOL INGENIEIROS CONTRATISTAS SAS
	4	900636869	DAMACA INGENIERIA SAS
	5	830010208	CONSTRUCTORA AHA SAS
	6	901248332	LAR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
	7	900187772	3DR PROYECTOS SAS
	8	900185357	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
	9	900957740	FULL HOUSE

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 16 de 29

	10901177223ARCO INGENIERIA SAS Participantes: todas las personas naturales o jurídicas, considerada legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en forma individual o conjunta (unión temporal o consorcio), que este legalmente constituida y debidamente habilitada para la prestación del servicio requerido y que su objeto social esté relacionado con el objeto contractual y además cumplan todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria.
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	La región cuenta con una gran variedad empresas dedicadas a los servicios de obras. A la hora de buscar estos servicios, se debe optar por empresas constituidas legalmente, para que también ofrezcan a su personal garantías de contratación, afiliaciones de Ley y pagos oportunos. Estos son temas que hacen parte de un servicio de vanguardia, que va más allá de lo domestico, y requiere tratamiento técnico y capacitación para el cumplimiento de los objetivos. Dada la dinámica de la demanda, muchas empresas y entidades públicas requieren de la adquisición de estos servicios, por ello existe una buena oferta de empresas con experiencia en el tema, que permiten la compra de este tipo de elementos. 

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)
6.1. Capacidad Jurídica
Se requiere contratar una Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993; con actividad comercial o el objeto social relacionado con el objeto a contratar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia relacionados en los puntos 6.4.1 y 6.4.2. El representante legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal debe tener facultad para celebrar contratos o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 17 de 29

Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio.

Los proponentes deberán cumplir con las condiciones establecidas en el punto 5.1.2 Condiciones técnicas exigidas

6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	No aplica
6.2.2. Índice de Endeudamiento	No aplica
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	No aplica
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	No aplica
6.3.2. Rentabilidad del activo	No aplica
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	No aplica
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	a)Persona Jurídica Cuyo objeto social esté relacionado con obras civiles, con una constitución mínima de Dos (02) años, verificable en el certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas deberán certificar y acreditar mediante el pago de seguridad social, la vinculación de al menos un (01) profesional de la ingeniería civil, igual condición se aplicará para las personas jurídicas que hagan parte de proponentes plurales. La vinculación de dicho profesional debe ser igual o superior a tres (3) meses (Artículo 17 de la Ley 842 de 2003). Importante: En caso tal que el representante legal no sea ingeniero civil, su propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil, con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, para lo cual debe presentar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por el consejo pertinente, en virtud de lo previsto en la ley 842 de 2003. b) Persona Natural Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y ser Ingeniero Civil, con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, para lo cual deberá

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 18 de 29

	presentar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional correspondiente. c)Consortios o Uniones Temporales Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán ser ingenieros civiles, uno de ellos mínimo de dos (02) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y las personas jurídicas deberán tener en su objeto social la ejecución de obras civiles, los consorcios o uniones temporales solo podrán estar conformados máximo por 3 consorciados o unidos temporalmente. Igualmente, para satisfacer la idoneidad requerida los proponentes (persona natural o jurídica) deberán tener presente lo siguiente: Proponentes Nacionales En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura según lo señalado anteriormente, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
6.4.2 Experiencia	El proponente acreditará su experiencia con lo siguiente: Deberá presentar hasta dos (02) contratos de obra ejecutados, con objeto y/o alcances que se relacionen con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones o contratos junto con el acta de liquidación, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: ✓ Nombre de la Entidad contratante. ✓ Identificación del contratista ✓ Objeto principal del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato. ✓ Tiempo de ejecución. ✓ Porcentaje de participación del consorcio. ✓ Firma del funcionario competente.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 19 de 29

	Nota 1: Para acreditar la experiencia el proveedor deberá diligenciar el ANEXO NO. 5 denominado “FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERENCIA”. Nota 2: Si el proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
--	---

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
x	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL? ____
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (X) A cargo del contratista ()	SÍ	No	NA
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ()	SÍ	No	NA
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ()	SÍ	No	NA
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (X) A cargo del contratista ()	SÍ	No	NA
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ()	SÍ	No	NA
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ()	SÍ	No	NA
Certificación de sana posesión	SÍ	No	NA
Certificación de legalidad de productos maderables	SÍ	No	NA
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	SÍ	No	NA
Otros. Especificar:	SÍ	No	NA

OBSERVACIONES:

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances contractuales.	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	El Jefe de la dependencia responsable de la meta hace una revisión De lo requerido por la entidad y lo solicitado en los documentos y estudios previos	No	Jefe de la dependencia responsable de la meta	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Con la realización de los estudios y documentos previos
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Precios por debajo de lo establecido en el mercado, no se alcanza a cumplir con los alcances. Precios por encima, riesgos de	3	4	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Analizar técnica y financieramente los precios del mercado.	No	Persona que realiza el análisis del sector.	Al iniciar los estudios y documentos previos	Al terminar los estudios y documentos previos.	Comparar si lo definido es acorde con los precios del mercado.	Al momento de firmar los estudios y documentos previos

6					contractual	de la necesidad institucional				ocurrencia del riesgo		isión e interventoría		asignado	acta de inicio	liquidación	n o interventoría	o hasta la liquidación
						Incumplimiento legal				Transferir el riesgo	Contratista y compañía de seguros	Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Sí	La entidad	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se termina el proceso del siniestro	Secretaría general hace la reclamación del cobro	Durante el proceso de reclamación a la aseguradora.
7	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a la estabilidad y calidad de la obra	Reconstrucción de obras	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A la Entidad	Labor es efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente de la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
										Transferir el riesgo	Contratista y compañía de seguros	Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Sí	La entidad	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se termina el proceso del siniestro	Secretaría general hace la reclamación del cobro	Durante el proceso de reclamación a la aseguradora.
8	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Obras provisionales no contempladas por Contratista	Posible afectación del equilibrio económico	1	4	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Desarrollo de labores en campo con precauciones.	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Inmediato	Verificación en campo	Durante la ejecución del contrato hasta la finalización
9	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Trámite indebido de actas de obra	Insuficiencia de recursos	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Labor es efectivas de supervisión e interventoría	No	Supervisor	Cuando se presente el evento	Inmediato	Al inicio del tratamiento y al final del mismo	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Bajos rendimientos en obra o retraso en la programación de obra por no disponer de Capital de Trabajo líquido	Demoras en la gestión de adquisición del proyecto	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Uso del cupo de crédito	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Inmediato	Verificación de recurso	Etapas de ejecución

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Labor es efectivas de supervisión e interventoría	Si	La entidad	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación.
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de los trabajadores que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	Demanda contra la entidad, demora, retroceso o incumplimiento del objeto del contrato.	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de los trabajadores que se requieran para ejecutar el contrato	Si	Contratista/Supervisor	Al iniciar la ejecución	Al finalizar la ejecución	Constatando el pago de la seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato	Mensual
13	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo y transferir el riesgo	Contratista y compañía de seguros	Utilización de señalización y medidas de seguridad/ Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Si	Contratista/ La entidad	Al iniciar la ejecución	Al finalizar la ejecución/ Se concluye cuando se termina el proceso del siniestro	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría/ Secretaría general hace la reclamación del cobro	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación/ Durante el proceso de reclamación a la aseguradora
14	General	Externo	Ejecución	Naturaliza	Grave afectación a la obra por causas naturales	Retraso en el avance de los trabajos	1	5	6	Aceptar el riesgo	50% Contratista - 50% Entidad	Aceptar el riesgo	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según planificación de solución del problema	Seguimiento permanente a la ejecución de trabajos	Diario

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los **(productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 24 de 29

fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos **bajo** los cuales se sustentó el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)
Con la entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio. En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:		
GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA
	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo
		Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo
		El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato
		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
X	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.
		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 25 de 29

			Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo	
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.	
	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).	
X	Responsabilidad extracontractual	\$ contrato en smmlv	\$ smmlv	(X) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
		< a 1.500	200	
		1.500 a 2.500	300	
		2.500 a 5.000	400	
		5.000 a 10.000	500	
		10.000 o más hasta 75.000	5% \$ Contrato	
	Otra	0% del valor del contrato		

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	SI	NO
		X

JUSTIFICACIÓN	Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y los riesgos contemplados en el punto 9.1 de este documento se considera pertinente la exigencia de las garantías solicitadas con el fin de amparar el cumplimiento del objeto contractual.
----------------------	---

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 26 de 29

			X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.		SI	NO
			X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.		SI	NO
			X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs		SI	NO
			X
Con qué Estado o Estados	No aplica		

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93))		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	SI	NO
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	SI	NO
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	SI	NO
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	JUAN PABLO OCAMPO	

13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio: No aplica	
Unidad de medida:	No aplica
Descripción:	No aplica

14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA
Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión. Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ
Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 27 de 29

- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 28 de 29

Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).

- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- () Otros : Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capítulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).
- Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/cursos-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	No aplica
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	No aplica
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

OBRA

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 11
		Página: 29 de 29

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	BRYAN DAVID QUINTERO BRAND
	Cargo o No. Contrato	PROFESIONAL APOYO CPS 90-2023
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	Nombre	JUAN PABLO OCAMPO
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	ANA LUCÍA CÓRDOBA VELÁSQUEZ
	Cargo	SECRETARIA GENERAL
Revisión Jurídica	Nombre	ANDRES FELIPE TORO CHALA
	Cargo	ABOGADO CONTRATISTA CPS 237-2023